

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, estará integrada en lo adelante, en la forma siguiente:

Mayor General

José René Román Fernández, E. N., Presidente;

General de Brigada Médico

Francisco González Cruz, E. N., Vicepresidente;

Coronel

Félix Hermida hijo, E. N., Tesorero;

Teniente Coronel

José Ramón R. Feliz de la Mota, A. M. D., Vocal;

Mayor Médico

Jacobo Alvarez Albizu, A. M. D., Vocal;

Mayor Médico

Carlos E. Peralta Gómez, M. de G., Vocal;

Mayor Oficial de Leyes

M. Antonio de los Santos Almarante, P. N., Vocal; y

Mayor Oficial de Leyes

Julio Ernesto Duquela M., E. N., Secretario.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5330, que autoriza al Dr. Enrique de Marchena, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. Nº 8423, del 25 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5330

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Enrique de Marchena, mediante la cual solicita la au-

torización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito de la República Italiana que en el grado de Gran Oficial le ha conferido el Gobierno de Italia;

VISTOS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, incisos 2° y 23° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito de la República Italiana que en el grado de Gran Oficial le ha conferido el Gobierno de Italia.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5331, que deroga el Decreto N° 5244, del 18 de octubre del año 1959, que designa al señor Raúl Santiago de Acosta y Lara, Cónsul Honorario de la República en Montevideo, Uruguay.

G. O. N° 8423, del 25 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5331

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto N° 5244, del 18 de octubre del presente año, 1959, por medio del cual se designa al señor Raúl Santiago de Acosta y Lara, Cónsul Honorario de la República en Montevideo, Uruguay, como Representante dominicano al Segundo Seminario sobre